



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

RESITER DALCAHUE

DFZ-2018-2327-X-SRCA

2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla G.	22-02-2019  Ivonne Mansilla G. Jefe SMA Los Lagos Firmado por: Edith Ivonne Mansilla Gomez
Elaborado	Patricia Aros B.	22-02-2019  Patricia Aros B. Fiscalizador DFZ Firmado por: patricia.aros@sma.gob.cl

Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
3.3.1	Ejecución de la inspección (Se debe realizar una de estas tablas por día, copiar la tabla e incluirla en una nueva hoja para otros días).	6
3.3.2	Esquema de recorrido (Pegar esquema de recorrido)	7
3.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección (Aregar filas según necesidad, cada estación corresponde a un lugar geográfico de inspección y no a un componente a evaluar).....	8
4.1.1	Documentos Revisados.....	9
5	HECHOS CONSTATADOS	10
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	10
6	CONCLUSIONES.....	21
7	ANEXOS.....	22

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “RESITER Dalcahue”, localizada en Sector Punahuel S/N, Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 20 de junio 2018 (Ver Anexo 1).

El terreno utilizado para uso de sitio de disposición de residuos industriales, corresponde a una superficie predial que pertenece a Bienes Nacionales, el cual mediante Decreto Supremo N° 5107 de 1931 fue otorgado al Sr. José Purísimo Berdun por una superficie de 9.60 hás no inscrito, certificado emitido por el Conservador Bienes Raíces de Ancud, y amparado por la inscripción de dominio fiscal de fojas 1249 N° 1249 del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Castro, (Ver Anexo 2).

La empresa Resiter S.A. justifica su ocupación basada en el contrato de subarriendo a Transportes Eugenin y Cía. Ltda. desde abril del 2016, por una superficie de 4 hás de terreno, quienes a su vez arrendaban dicho terreno a Don Sergio Berdun Sierpe. Así mismo, la empresa Resiter S.A. le arrienda al Sr. José Ojeda la Resolución Sanitaria N° 837 de fecha 19 de agosto 1997 el cual autorizaba un vertedero de residuos provenientes de la elaboración de productos del mar, en ese mismo lugar. (Ver Anexo 2 Ord. SE10: 2084 de agosto 2018 Bienes Nacionales).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una actividad realizada en el marco de una denuncia por elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

El proyecto fiscalizado comienza a operar en el sitio aproximadamente, entre los años 2011 y 2012, bajo la Resolución Sanitaria N° 837 de 1997, Resolución otorgada en fecha posterior a la entrada en vigencia el Reglamento SEIA D.S. 30/1997.

Posteriormente opera bajo la Resolución Sanitaria N° 868 del 28 de junio 2016, otorgada por la SEREMI de Salud Región de Los Lagos, donde aprueba el proyecto sanitario y su funcionamiento por medio del Plan de Cierre progresivo y reinserción Parque Punahuel- Vertedero Industrial de propiedad de Resiter Industrial S.A. ; posteriormente fue caducada por esta misma SEREMI de Salud, mediante la Resolución N° 909 del 25 de mayo 2018 por orden de Contraloría de la Repùblica.

De la actividad de fiscalización ambiental desarrollada y el examen de información, se logró verificar que el proyecto, de la empresa Resiter S.A., debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por configurarse la tipología O.8 de ingreso al SEIA Saneamiento Ambiental del artículo 3º del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

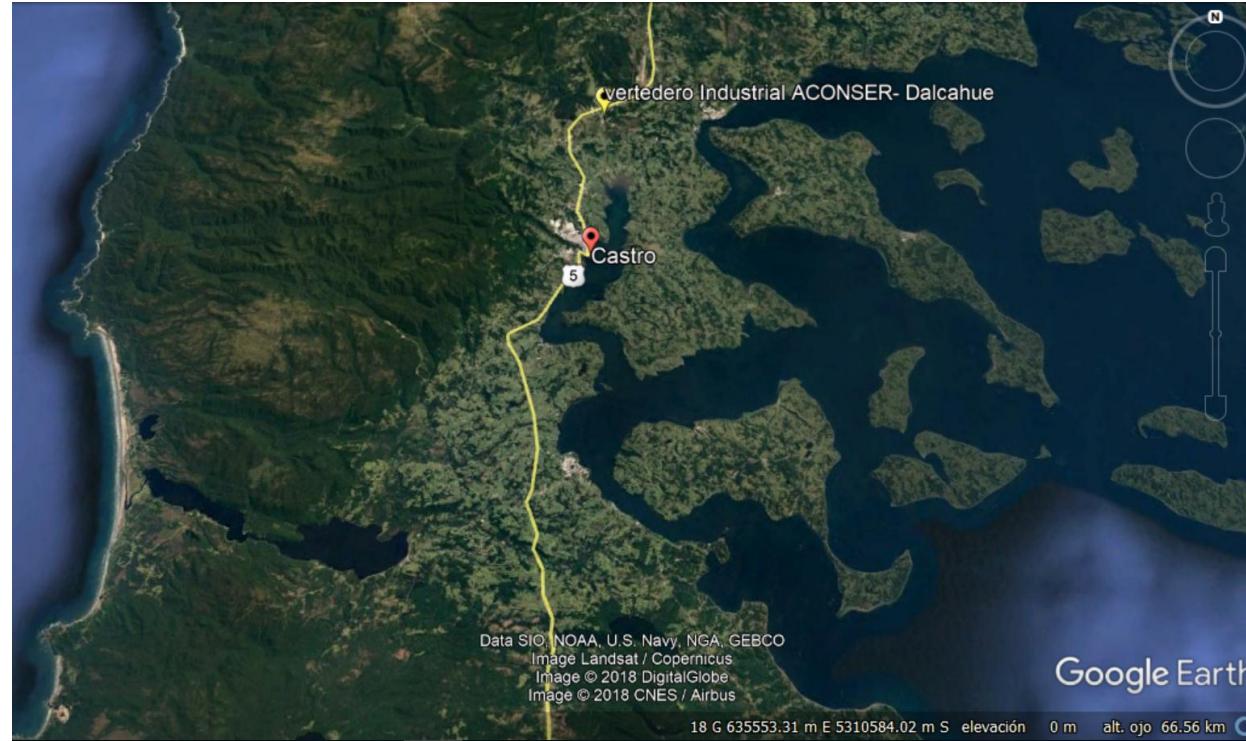
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESITER Industrial S.A. Dalcahue	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operando
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Chiloé	Huso 18 Coordenada Este: 602940.73
Comuna: Dalcahue	Coordenada Norte: 5306972.42
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ricardo Macari Pucci	RUT o RUN: 76329072-7
Domicilio titular: Los Conquistadores 2752 Providencia Santiago	Correo electrónico: rmacari@resiter.cl Teléfono: 9426280984
Identificación del representante legal: Ricardo Macari Pucci	RUT o RUN: 6592668-7
Domicilio representante legal: Los Conquistadores 2752 Providencia Santiago	Correo electrónico: rmacari@resiter.cl Teléfono: 942628084
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: Operación.	

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18 G

UTM N: 5307056.00

UTM E: 602780.00

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Castro, se debe tomar la ruta 5 en dirección al norte hasta la bifurcación que conduce al sector de Piruquina, tramo de aproximadamente de 5,0 Km, posteriormente desde la intersección se debe recorrer alrededor de 1 Km por camino público, ingresar en el portón que se encuentra a mano izquierda.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Elaboración propia)



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
Motivo: Se realiza inspección por denuncia de elusión al Sistema de Evaluación Ambiental por parte del vertedero Resiter S.A.			

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) |
|--|

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Sin observaciones	

3.3.2 Esquema de recorrido



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Primer día de inspección.

Nº de Estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Oficinas
2	Frente de Trabajo
3	Contorno torta de residuos

3.4 REVISIÓN DOCUMENTAL

3.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Resolución Sanitaria N° 837 del 19 de agosto 1997	SEREMI de Salud Región de Los Lagos	---	Autoriza la instalación y operación de un vertedero de residuos provenientes de la elaboración de productos del mar.
2	Resolución Sanitaria N° 868 del 28 de junio de 2016	SEREMI de Salud Región de Los lagos	---	Autoriza el Proyecto sanitario y regularización de funcionamiento del Plan de cierre progresivo y reinserción Parque Punahuel Vertedero Industrial de Propiedad de Resiter Industrial S.A.
3	Resolución Exenta 909 del 25 de mayo 2018	SEREMI de Salud Región de Los Lagos	---	Resuelve la invalidación de la Resolución Sanitaria N°868 del 28 de junio 2016
4	Oficio Ordinario 648 del 3 de agosto 2018	SEREMI de Salud , respuesta a Oficio Ordinario N° 22 del 7 de febrero 2018, emanado de la Oficina Regional de la SMA.	---	Informa sobre capacidad de almacenamiento de residuos, cota de coronación del vertedero y anulación Resolución Sanitaria N° 868 28 de junio 2016.
5	Oficio Ordinario SE 10 N° 2207 del 20 de agosto 2018	SEREMI de Bienes Nacionales, respuesta a Oficio Ordinario N° 121 del 6 de junio 2018, emanado de la Oficina Regional de la SMA.	---	Informa sobre contrato de arriendo de 3 hás de terreno de propiedad de Bienes Nacionales a la empresa Resiter S.A. y adjunta el Oficio Ord. N°2084 del 10 de agosto 2018 , emitida por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, el cual detalla la situación de la superficie predial ocupada por la empresa Resiter Industrial S.A.
6	Declaraciones anuales SINADER Establecimiento ID 5461519	Ministerio del Medio Ambiente	---	Informa toneladas de residuos sólidos no peligrosos dispuesta en el vertedero industrial entre los años 2014 y 2017
7	Carta RESITER	Empresa RESITER, entrega información solicitada en acta de inspección ambiental de fecha 20 de junio 2018.	----	Entrega información solicitada dentro de la fecha indicada, entrega plano del vertedero y volúmenes de residuos industriales ingresados entre 2013 y mayo 2018.
8	Informe técnico equipo de	SMA Departamento de Gestión de la Información	----	Informa mediante una serie de imágenes Landsat -7

	monitoreo avanzado.		detección de cambios evidentes de perdida de vegetación en el área de investigación.
--	---------------------	--	--

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2 y 3
Documentación Revisada ID: 1-2-3-4-5-6-7	
Extracto:	
a) Resolución Sanitaria N° 837 del 19 de agosto 1997 Servicio de Salud Llanquihue Chiloé y Palena	
1. Autorizase a Don José Ojeda Alvarado para instalar y operar un Vertedero de Residuos proveniente de la elaboración de Productos del Mar, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé. <i>Esta Resolución Sanitaria N° 837 del 19 de agosto 1997, es otorgada posterior a la promulgación del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental DS 30/97 . (Lo resaltado es nuestro)</i>	
b) Oficio Ord.SE 10 :2207 del 20 de agosto 2018 de Bienes Nacionales	
Extracto Oficio Ord adjunto N°2084 del 10 de agosto 2018	
1. Solicitud de arriendo Empresa Resiter S.A.	
Que, con fecha 17 de julio del año 2017, la oficina Provincial de Bienes Nacionales Chiloé, mediante Ord. SE 10 N° 1769, notifica a la empresa Resiter S.A., para que ingrese solicitud de arrendamiento, en virtud de la operación efectuada en el predio fiscal.	
Ingresándose el 01 de agosto del año 2017, solicitud de arriendo con Folio N°10AR8515. En donde consta, además que se concede el arriendo con el Folio N° 10AR8515, para que obtenga las autorizaciones necesarias de todos los servicios involucrados con la finalidad de que pueda tramitar la resolución sanitaria que autorice el funcionamiento posterior de un vertedero, sobre terreno fiscal.	
2. La empresa Resiter S.A., justificaba su ocupación en el predio fiscal, ya que tenía suscrito un contrato de subarriendo a Transportes Eugenin y Cía. Ltda. desde el 15 de abril del año 2016, por una superficie de 4 hás. de terreno, quienes a su vez arrendaban dicho terreno a Don Sergio Berdun Sierpe, por una superficie de 5 hás. Don Sergio Berdun Sierpe presentó ante la Oficina Provincial de Bienes Nacionales Chiloé una solicitud de saneamiento respecto de esta propiedad por una superficie de 13.000 m2 Expediente Administrativo N°368717, tramitado por la empresa contratista Proder, el cual fue rechazado por Resolución Exenta N° 1134 de fecha 19 de octubre del 2016.	

Además la empresa Resiter S.A. arrendaba al Sr. Ismael Ojeda mediante contrato de arriendo la Resolución Vertedero Industrial N° 837/19.08.97.

c) Oficio Ord. N° 2207 del 20 de agosto 2018 de Bienes Nacionales, informa las Resolución Exenta N°E-18956 del 9 de noviembre 2017 la cual concede arrendamiento de propiedad Fiscal y contrato de arriendo entre Bienes Nacionales y la empresa RESITER Industrial S.A. de una superficie de 3 hás. Inscrito en el fisco Rol SII N° 144-50 (referencial) comuna de Dalcahue. El cual se encuentra inscrito a nombre del Fisco.

d) Oficio Ordinario N°648 del 3 de agosto 2018 de la SEREMI de Salud, informa que el vertedero RESITER comenzó su operación en virtud a la Resolución Sanitaria N°868 de fecha 28 de junio de 2016, por medio del cual se aprobó el proyecto sanitario y su funcionamiento por medio del Plan de Cierre Progresivo y Reinserción Parque Punahuel vertedero industrial de propiedad de Resiter Industrial S.A. Rut 76.329.072-7, emplazado en el sector de Piruquina, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, ubicado aproximadamente a 11 kilómetros al norte de la ciudad de Castro a una altura estimada de 101m, en una superficie predial aproximadamente de 4 hectáreas, coordenadas UTM 803148 y 5307151 de acuerdo al Datum WGS 84, huso 18, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé.

Que el proyecto presenta una capacidad aproximada de almacenamiento de residuos de 291.913 metros cúbicos.

Que el vertedero se emplaza en zona de 4 hás. Aproximadamente, donde se identifica al sector suroeste la ubicación de las instalaciones de faenas y el resto como zona destinada a vertedero y futuro parque, el acceso al vertedero es por el costado derecho dando inicio al camino de operación que accede hasta la cota de coronación de 118 msnm del vertedero. Para el tránsito interno se contempla una carpeta de rodado de material estabilizado. El talud del relleno es de 3:1 (H:V) .

Las celdas de trabajo y procedimiento de formación del relleno consideran la cobertura de la basura con capas de material de cobertura entre 15 a 20 cm. De espesor al final de cada día de operación compactada hasta alcanzar la cota de coronación 118 m donde se generará una única plataforma con pendientes hacia los costados norte – este y sur del relleno.

El material de cobertura será extraído en primera instancia del mismo predio y de sitios de extracción de áridos del sector.

Que no obstante lo anterior y especialmente lo contenido en la Resolución N°868 de fecha 28 de junio de 2016 que aprobó el plan de cierre y su funcionamiento, es indispensable señalar que con fecha 25 de mayo de 2018 se resolvió la invalidación de la referida Resolución de conformidad a lo dictaminado por la Contraloría General de la Republica.

e) Extracto Contrato de arrendamiento de propiedad fiscal

Cuarto: Destino del inmueble y condiciones.

El inmueble será arrendado bajo la condición de que RESITER Industrial S.A, obtenga las autorizaciones necesarias de todos los servicios involucrados con la finalidad que pueda tramitar la Resolución Sanitaria que autorice el funcionamiento posterior de un vertedero sobre el vertedero fiscal.

Una vez obtenida la Resolución Sanitaria correspondiente del uso del inmueble, se modificará el presente contrato.

Decima: Cumplimiento de normativa vigente y obtención de permisos. Corresponde al arrendatario dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria

vigente, aplicable al cumplimiento del presente arriendo, tanto en material medio ambiental, forestal, minera, agrícola, de protección de los recursos naturales, causes de ríos, aguas superficiales, napas subterráneas, como también relativas a la salud y seguridad pública. Para estos efectos, el arrendatario estará obligado a obtener todos los permisos, autorizaciones y aprobaciones necesarios para la instalación y explotación de la actividad para lo cual se arrienda el inmueble fiscal, como asimismo a permitir la fiscalización del cumplimiento de estas obligaciones, debiendo otorgar todas las facilidades que para ello se requiera.

f) Carta de la empresa RESITER con información solicitada en acta de fiscalización de los ingresos en metros cúbicos de residuos ingresados entre los años 2016 y mayo del 2018.

g) Declaración Anual Sistema Nacional de Residuos (SINADER) años 2014 al 2017 realizada por el establecimiento 5461519, correspondiente al sitio ubicado en el sector Punahuel, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé.

Hechos constatados:

En la actividad de fiscalización realizada con fecha, 20 de junio de 018, se constata lo siguiente:

a) Se constata la existencia de un vertedero de residuos industriales en el sector de Punahuel de la comuna de Dalcahue ubicado en las coordenadas Huso 18 N 5307207.02 E 6032 37.02 (referencia), el cual es operado por la empresa RESITER, según informa el Sr. Alex Bahamonde la empresa ha operado el vertedero desde aproximadamente el año 2011 o 2012, que inicialmente opera a través de la resolución de José Ismael Ojeda y Francisco Eugenin (Resolución Sanitaria N° 837 de fecha 19 de agosto 1987) y posteriormente con la Resolución Sanitaria 868/2016 otorgada por la SEREMI de Salud de la Región de los Lagos, la cual en mayo 2017 fue anulada por requerimiento de Contraloría General de la Republica.

b) Se revisa en situ la información digital del ingreso de residuos del mes de mayo 2018, constatando el ingreso de 9673 m³/mes.

c) Se realizó el recorrido en conjunto con el encargado Sr. Alex Bahamonde por el contorno de la torta de residuos, constatando que el vertedero se encuentra operando, que la torta de residuos propiamente tal, ocupa aproximadamente 2 hás. de superficie y un perímetro de aproximadamente de 600 metros, valores perciados posteriormente mediante imagen Google Earth de fecha 2 de diciembre de 2018.

d) Se constato que en el frente de trabajo del vertedero industrial se encontraban 2 maquinarias pesadas ambas para operar en el frente de trabajo.

e) En el recorrido es posible observar a un costado del camino, lado Oeste del vertedero un acopio de conchillas, Sr. Bahamonde indica que es material que ya no recepcionan por disposición de la Autoridad Sanitaria.

Resultado (s) examen de Información:

Respecto del examen de la información, es posible indicar que:

- a) Empresa Resiter S.A. a la fecha de la inspección se encontraba operando sin Resolución Sanitaria, debido a que la SEREMI de Salud procedió a invalidar la Resolución 868/2016 de fecha 25 de mayo 2018.

De acuerdo a la información entregada por la empresa RESITER, información solicitada en el acta de inspección. Se ha depositado en el vertedero industrial entre los años 2013 y 2018 (enero – mayo) un volumen total de 527.582 m³ de residuos sólidos industriales.

Año	Volumen M ³
2013	55.265
2014	119.712
2015	103.437
2016	88.413
2017	111.707
2018 (enero–mayo)	49.049
Total	527.582

- b) Declaraciones realizadas por la empresa al Sistema Nacional de Residuos No peligroso bajo el Establecimiento registrado en Ventanilla Única RETC con el número 5461519, ubicado en el sector de Punahuel, el establecimiento ha declarado lo siguiente:

AÑO	TONELADAS DISPUESTA	Año	Ton/año	Ton/día
2014	36.773,25	2014	36.773,25	100,74
2015	31.929,04	2015	31.929,04	87,47
2016	28.335,25	2016	28.335,25	77,63
2017	33.672,61	2017	33.672,61	92,25

Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:

- a. Teniendo en consideración que el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la SMA tiene entre otras atribuciones las siguientes:
- letra i) Requerir, previo informe del Servicio de Evaluación, mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción, a los titulares de proyectos o actividades que conforme al artículo 10 de la ley 19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y no cuenten con una Resolución de Calificación, para que sometan a dicho sistema el Estudio o Declaración de impacto Ambiental correspondiente.
- b. Ley 19300/1994 La Ley Base General del Medio Ambiente en su Artículo 10 indica : Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

Letra o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos;

c. Decreto 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental en su Artículo 3:

- Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

Letra o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

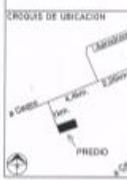
Letra o.8. Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición.

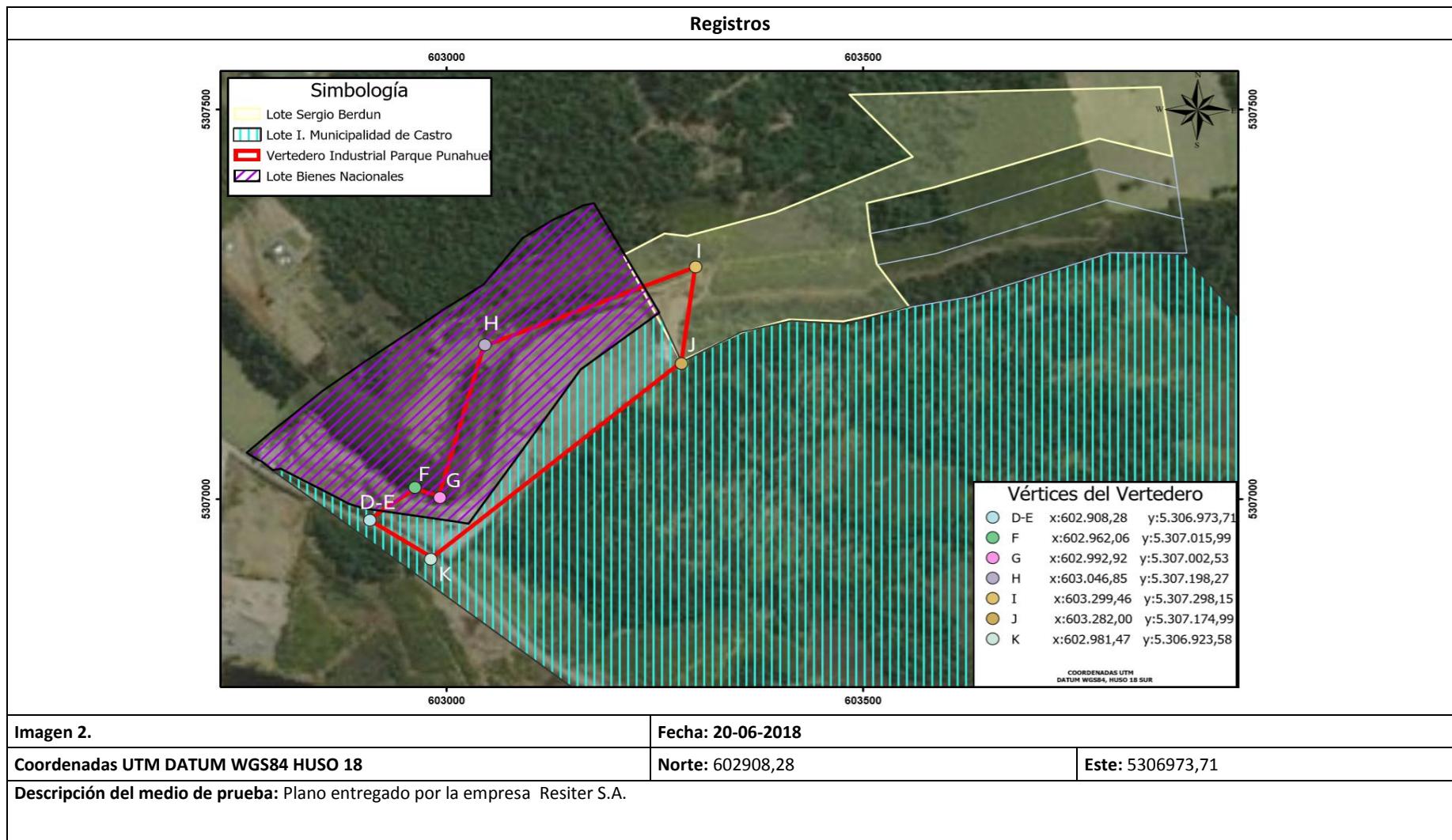
d. Conforme a los antecedentes revisados, es posible realizar el siguiente análisis:

El proyecto, ha informado en el Sistema de Declaración de Residuos No peligrosos SINADER que entre los años 2014 y 2017 han dispuesto un total de 130.710,15 toneladas de residuos industriales sólidos.

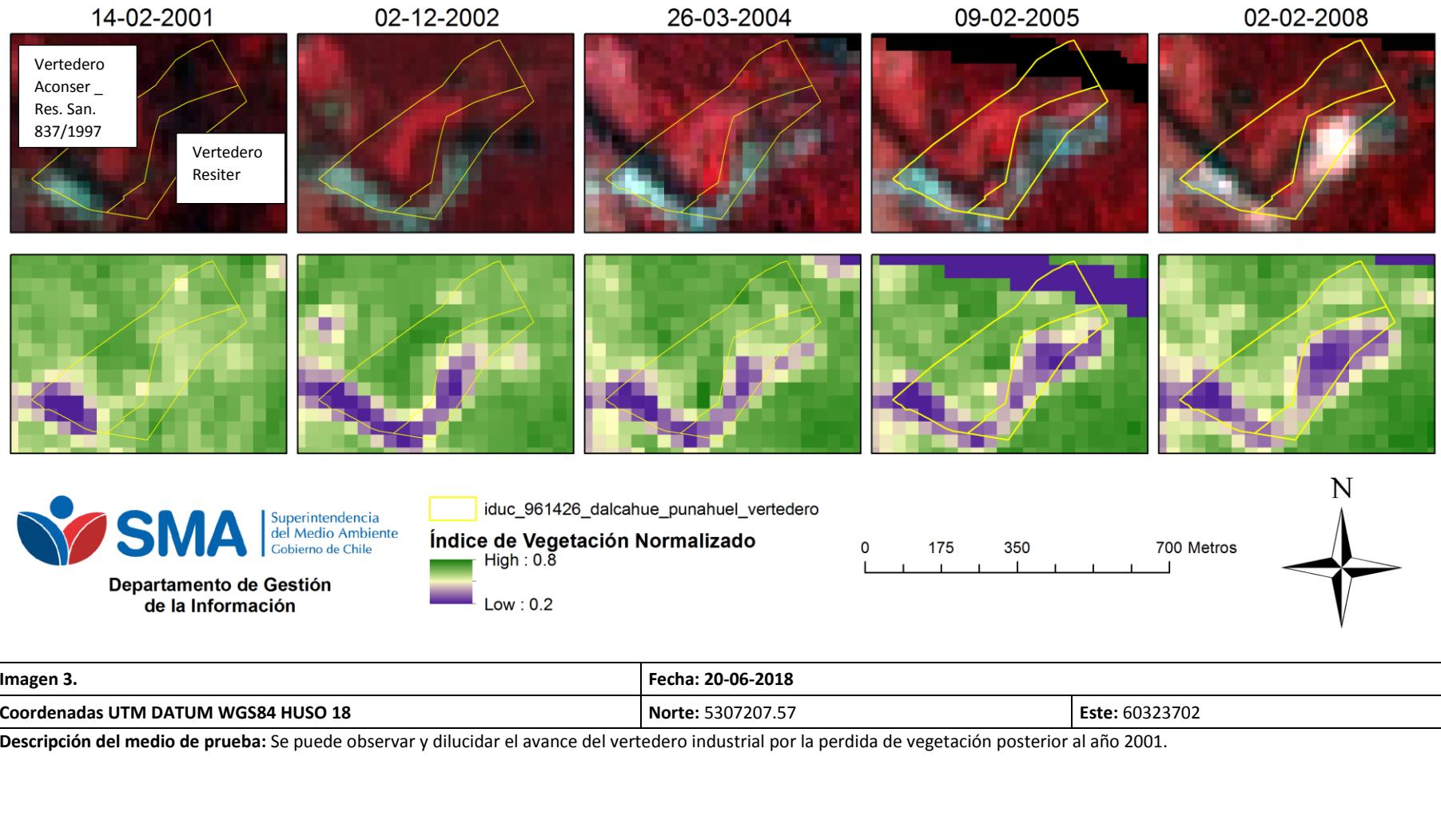
En consecuencia, la tipología que se configura es la “o”, específicamente o.8 del Reglamento de Evaluación Ambiental: Letra o.8. Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición.

Registros

 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 ESTADO BIENES NACIONALES CHAMANITOS CALZADA DE MARICIA * DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES CHILE EJECUTOR JORGE CALVO WALTERS TIFONAR													
UBICACIÓN: REGIÓN: DE LOS LAGOS PROVINCIA: CHILOÉ COMUNA: CALCAÑUE LUGAR: PUNAHUE PREDIO Y/O DIRECCIÓN: FISCO		PLANO N°: 10205-S-946-C-R LEY N°: 1939 DE 1977													
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL															
															
COORDENADAS DE LOS MONOLITOS <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>ALTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANG2</td> <td>5993035.269</td> <td>597645.379</td> <td>49.000</td> </tr> <tr> <td>PTR2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				VERTICE	NORTE	ESTE	ALTURA	ANG2	5993035.269	597645.379	49.000	PTR2			
VERTICE	NORTE	ESTE	ALTURA												
ANG2	5993035.269	597645.379	49.000												
PTR2															
CRÓDIGO DE UBICACIÓN 		SUPERFICIES <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TERRENO</th> <th>CONSTRUIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote "N": 6,00 ha</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lote "N": 3,00 ha</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL: 9,000m²</td> <td>TOTAL: 145,0 m²</td> </tr> </tbody> </table>		TERRENO	CONSTRUIDA	Lote "N": 6,00 ha		Lote "N": 3,00 ha		TOTAL: 9,000m²	TOTAL: 145,0 m²				
TERRENO	CONSTRUIDA														
Lote "N": 6,00 ha															
Lote "N": 3,00 ha															
TOTAL: 9,000m²	TOTAL: 145,0 m²														
OBSERVACIONES Origen de la Información: Llamado a la Gestión y Base Cadastral de la Dirección de Propiedad Estatal. Este Plano complementa el Plano 10205-S-947-C-R, para fines de administración.															
<small>ZONIFICACIÓN - SJ-NAD 2002 REFERENCIAL CARTOGRAFICO - PROFESIONAL UTM 83-84 R REFERENCIAL CARTOGRAFICO - PROFESIONAL UTM 83-84 R UNIDAD DE MEDIDA - METROS</small>															
Imagen 1.		Fecha: Julio 2017													
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18		Norte: ---- Este: ---													
Descripción del medio de prueba: Plano entregado por Bienes Nacionales, indica que el lote B corresponde al sitio en arriendo por Bienes Nacionales a la empresa Resiter S.A.															



Registros



Registros

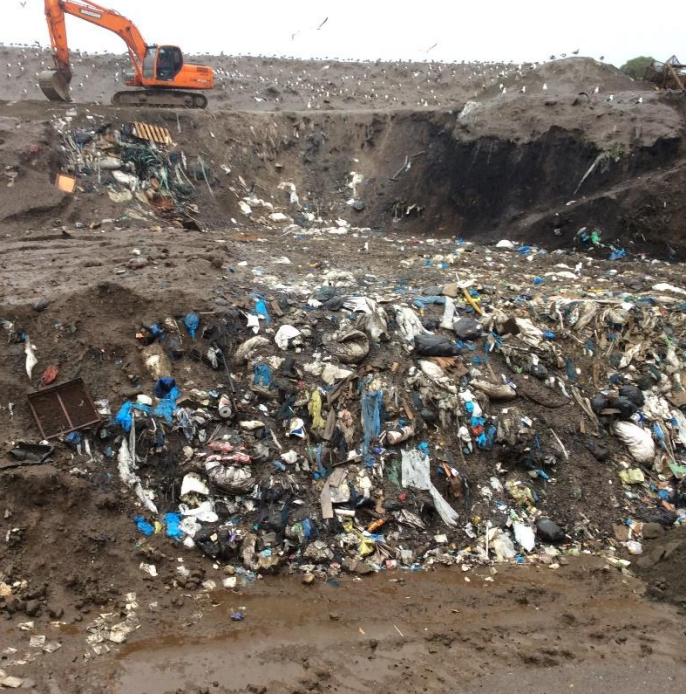


Imagen 4.	Fecha: 20-06-2018	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5307207.57	Este: 60323702
Descripción del medio de prueba: Permite observar, que la torta de residuos ocupa apróx 2 hás de terreno; y que la superficie total ocupada por el vertedero Resiter es apróx. de 4 hás, siendo esta distinta a la entregada en arriendo por Bienes Nacionales , la cual corresponde a la demarcación realizada a través de una línea de color blanca.		

Registros



Fotografía 1.	Fecha: 20-06-2018	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5307207.57	Este: 60323702
Descripción del medio de prueba: Se observa 2 retroexcavadoras trabajando en el frente de trabajo.		

Registros					
					
Fotografía 2.		Fecha: 20-06-2018	Fotografía 3.		Fecha: 20-06-2018
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18		Norte: 5307230.87 Este: 603240.10	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5307247.45	Este: 603227.87
Descripción del medio de prueba: Se observa maquinaria pesada trabajando en cubrir los residuos			Descripción del medio de prueba: Se observa maquinaria pesada para el retiro de material de cobertura.		

5 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización y del examen de información, se puede constatar que el proyecto denominado vertedero industrial de la empresa RESITER S.A. se encuentra operando a la fecha de fiscalización sin las autorizaciones ambientales correspondientes, atendida su característica de saneamiento ambiental de tipo sistema de tratamiento y disposición de residuos industriales.

Nº Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	Art. 3 Letra o) del D.S. N° 40/2012 o.8) Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición.	La Resolución Sanitaria N° 837 del 19 de agosto 1997, es otorgada posterior a la promulgación del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental DS 30/97 De acuerdo a los hechos constatados y al examen de información Declaraciones del Sistema Nacional de Residuos No peligroso (SINADER), es posible indicar que el vertedero industrial RESITER ha dispuesto a lo menos desde el año 2014 en el sitio de disposición final ubicado en el sector de Punahuel. Los valores declarados en el Sistema de Ventanilla única RETC, sectorial SINADER bajo el Rut de la empresa DORIN (filial de RESITER) para el Establecimiento 5461519 sobrepasan las 50 toneladas.

Por lo tanto, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Fiscalización
2	Resolución Sanitaria N° 837 del 19 de agosto 1997
3	Resolución Sanitaria N° 868 del 28 de junio 2016
4	Resolución Exenta 909 del 25 de mayo 2018
5	Carta Resiter S.A.
6	Oficio 648 del 3 de agosto 2018
7	Oficio Ordinario SE 10 N° 2207 del 20 de agosto 2018
8	Declaraciones anuales SINADER Establecimiento ID 5461519
9	Informe técnico equipo de monitoreo avanzado Depto. de Gestión de la Información MA